



Dirección de
Educación Policial
Institución Universitaria de la
Policía Nacional



Dios y
Patria

CURSOS MANDATORIOS





Dirección de
Educación Policial
Institución Universitaria de la
Policía Nacional



Conocer las obligaciones y prohibiciones sobre el uso de los uniformes

M4C4L1

PRESENTACIÓN DEL INSTRUCTOR

INSTRUCTOR

Insertar fotografía
del instructor

- ¡Dios y Patria! Buenos(as)... (días, tardes o noches)
- Soy el (Grado, Nombres y Apellidos)
- Rol que cumple (Instructor Principal, Apoyo o Supervisor)
- Bienvenidos(as) a... Nombre de la Lección (solo se menciona una sola vez por parte del instructor principal).

MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de desorden público producto de protesta social

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo, reclamar casco y escudo.
- Conformar la reserva estratégica.
- Apoyar los lugares que indique el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y el protocolo de actuación para control de manifestaciones pacíficas y/o violentas.



Dios y
Patria

MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de ataque o atentado terrorista

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo para reclamar armamento si se encuentran comprometidos en el plan defensa.
- Fortalecer la seguridad en los lugares que sean requeridos por el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y los DD. HH y el D.I.H



Dios y
Patria

MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de emergencias naturales (terremotos, derrumbes, etc.)

- **Activar el protocolo de plan de evacuación y emergencia de las instalaciones policiales.**
- **Conservar la calma.**
- **Evacuar la instalación policial al punto de encuentro.**
- **Si hay humo, mantener un nivel bajo.**
- **No utilizar ascensores ni escaleras eléctricas**
- **Ubicarse en un área despejada y sin peligro de caída de elementos por colapso de edificaciones, arboles, etc.**
- **Efectuar el conteo del personal y verificación de novedades.**

MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de emergencias medicas

- **Conservar la calma.**
- **Disponer de la camilla, botiquín, M5 y vehículos ubicados en la edificación.**
- **Verificar los signos vitales de la persona afectada.**
- **Inmovilizar en camilla.**
- **Remitir al hospital de la policía nacional o clínica más cercana.**
- **Informar novedad a los servicios de supervisión y control.**
- **Mantener comunicación con el afectado y familiares.**



Dios y
Patria

MEDIDAS DE SEGURIDAD



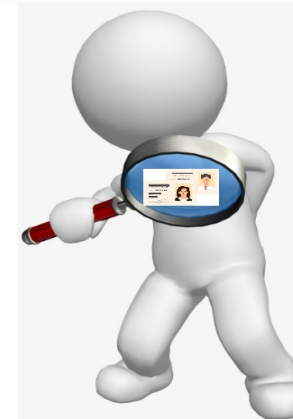
PUNTO DE ENCUENTRO



**UBICACIÓN DE EXTINTORES Y
ELEMENTOS DE SEGURIDAD**



PRIMEROS AUXILIOS



**CARNET POLICIAL Y
CEDULA DE
IDENTIFICACIÓN**



**LLAMADA DE
EMERGENCIA**



NORMAS DE ENTRENAMIENTO

1. **Respeto de los Derechos Humanos y la dignidad humana en el entrenamiento.**
2. **Restricción del uso de las redes sociales.**
3. **Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.**
4. **Respeto por la palabra.**
5. **Portar el uso del cinturón multipropósito en todo momento durante el entrenamiento.**
6. **El uso de los dispositivos móviles estará restringido dependiendo de los parámetros de la lección.**
7. **Prohibido el uso de auriculares o manos libres.**
8. **No efectuar actos que atenten contra la dignidad humana.**
9. **Mantenimiento de la disciplina Policial.**
10. **Prohibido portar armas de fuego o armas cortantes punzantes durante el entrenamiento.**
11. **No hacer uso de armas letales o elementos menos letales sin autorización u orden del instructor.**
12. **Prohibido el consumo de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas antes y durante la lección.**
13. **Prohibida la ejecución de actividades o ejercicios sin autorización y supervisión del Instructor.**
14. **Durante el desarrollo de la lección no se podrán realizar ejercicios o portar elementos que no sean requeridos por el instructor.**
15. **Se designará un estudiante de aula para que mantenga el orden y aseo de esta.**



PRINCIPIOS Y VALORES

Principios

1. Vida
2. Dignidad
3. Excelencia
4. Equidad y Coherencia



Valores

1. Compromiso
2. Diligencia
3. Honestidad
4. Honor policial
5. Justicia
6. Respeto
7. Vocación policial

INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS



Se hace necesario que todo el personal uniformado de la Policía Nacional, conozca la importancia de portar el uniforme con dignidad y decoro, para lo cual establece reglamentos internos y manuales los cuales tienen especificaciones como lo es la identificación policial, a través de la placa de identificación policial, un tarjetero con grado, y su respectivo nombre y apellido, dando aplicabilidad al derecho habeas data.

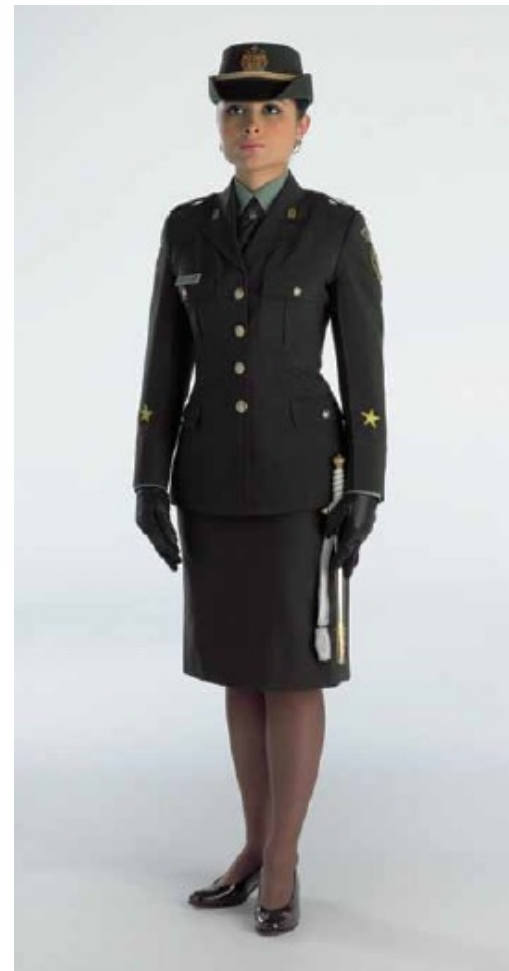
Importancia de la Lección para el Servicio de Policía



La implementación del nuevo reglamento de uniformes de la Policía Nacional trae consigo beneficios en el mejoramiento del servicio, haciéndolo armónico con su misionalidad y la naturaleza civil que le es inherente, facilitando su acercamiento e interacción con la comunidad, para responder así de manera oportuna y efectiva a las verdaderas necesidades de seguridad y convivencia que tiene la sociedad colombiana en todo el territorio nacional.

RESULTADO DE APRENDIZAJE

Muestra a través de su presentación personal de acuerdo a lo establecido en el reglamento, el portar el uniforme con dignidad y decoro.





Dios y
Patria

ESTRUCTURA DE LA LECCIÓN

- Obligaciones
- Prohibiciones





Dios y
Patria

APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS



Resolución número 3372 del 26 de octubre de 2009

“Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional”

Artículo 4. Uso



Artículo 7. Obligaciones

1. Uniforme con esmerada pulcritud y elegancia.



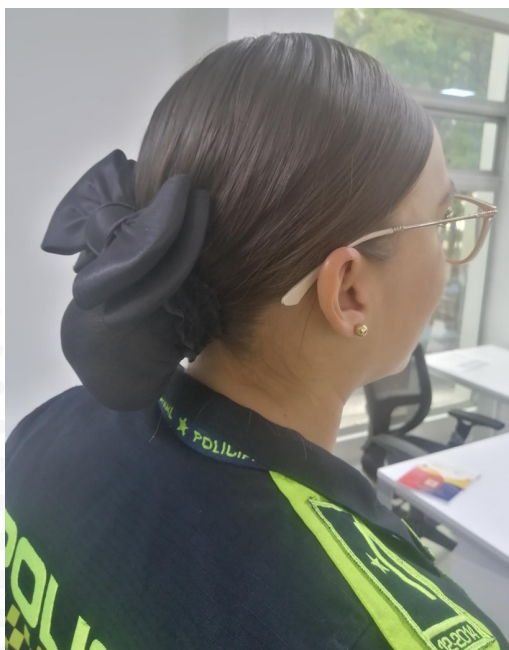
2. El personal masculino en todo momento bien afeitado; las patillas no pueden sobrepasar 1 centímetro por debajo de la comisura del ojo; debe mantener el cabello corto y desvanecido.





Parágrafo 1: Únicamente podrán usar bigote los oficiales a partir del grado de Capitán, personal del nivel ejecutivo y los suboficiales a partir de Intendentes o Sargento Segundo, respectivamente. Este debe ser desvanecido y no puede sobrepasar la comisura de la boca.

Parágrafo 2: El personal femenino uniformado usará en todo momento el cabello recogido en forma de moño o lo llevará corto sin que sobresalga del contorno de la cara.



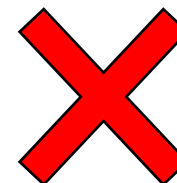
No se permitirán mechones, capul u otro tipo de moda que generen cabellos sobre la cara y que dificulten la visibilidad del rostro o el uso del cubrecabezas





Dios y
Patria

El maquillaje y arreglo de uñas serán tipo ejecutivo, enmarcado dentro del contraste de la sencillez y la elegancia, con tonalidades tipo pastel para las uñas y colores tierra para el maquillaje, que hacen juego con el color del uniforme.



3. Los aretes del personal femenino serán candongas y/o topos (máximo uno por oreja) en color dorado; para ceremonias utilizarán candonga lisa con diámetro n.º 2.



4. Sólo se podrá portar un anillo o argolla en cada mano para el personal femenino, los cuales estarán enmarcados dentro del contraste de la sencillez y la elegancia. El personal masculino solamente portará la argolla de matrimonio o el anillo de grado.





5. El largo de la falda para el personal femenino deberá cubrirla rodilla.



6. El uso del cubrecabezas es de carácter obligatorio en servicio, inclusive cuando se permanezca dentro de recintos cerrados o en vehículos uniformados. Se exceptúa cuando su permanencia sea en recintos cerrados de instalaciones policiales, en eventos sociales o en lugares abiertos al público que así lo requieran.



7. La placa de identificación policial se usará siempre con los uniformes clasificados para el servicio, al igual que con el uniforme n.º 3.

Se exceptúa al personal que se encuentre realizando operaciones especiales en uniforme de fatiga.



8. El uso del tarjetero es obligatorio en los uniformes previstos en el presente reglamento, a excepción del n.º 1 y el n.º 2.



9. El personal superior tiene la obligación de exigir al personal subalterno el uso correcto del uniforme, las insignias, las condecoraciones y los distintivos.

10. En las órdenes relacionadas con la asistencia a actos protocolarios, se indicará el uniforme que se debe usar.

11. El personal que tenga impedimento físico transitorio o permanente según lo establecido por la Dirección de Sanidad mediante concepto médico, podrá usar traje de civil.



12. El personal que cumpla actividades especiales tales como servicios de inteligencia, policía judicial, escoltas o una actividad que por su condición lo amerite, previa autorización del director, podrá usar traje de civil.

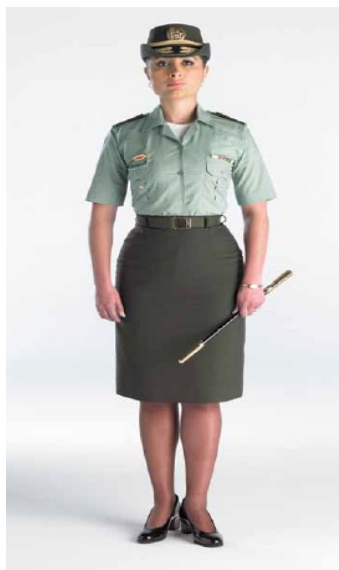


13. El personal que cumpla funciones de escolta en traje civil, utilizará en el cuello de la camisa o del saco, el escudo metálico dorado de la Policía Nacional de manera permanente.



14. Cuando los oficiales, personal del nivel ejecutivo con mando y suboficiales en uso de buen retiro sean autorizados para portar el uniforme, lo harán en forma reglamentaria y solamente en los casos que contempla el estatuto de carrera respectivo; así mismo, solo concurrirán a sitios públicos o privados a los cuales se les haya permitido su asistencia.

15. El personal que se encuentre adelantando estudios de carácter formal, no formal y educación continuada en representación de la Policía Nacional en entes educativos externos, debe asistir en uniforme formal n.º 3 o 3A, según corresponda. Se exceptúa cuando por reglamentación interna de los centros educativos se prohíba portar el uniforme.



<https://www.infobae.com/colombia/2023/11/22/en-debate-de-la-camara-de-representantes-fue-aprobada-la-mesada-14-para-los-veteranos-de-la-fuerza-publica/>

Artículo 8. Prohibiciones

1. Hacer modificaciones a los uniformes, accesorios, insignias, condecoraciones y distintivos establecidos en el presente reglamento.

2. Usar prendas, insignias, distintivos o condecoraciones no contemplados en el presente reglamento.

3. Utilizar insignias no correspondientes a su grado o modalidad, condecoraciones no autorizadas ni otorgadas por autoridad competente.



4. Donar, vender, alquilar, dar en calidad de prenda o facilitar en préstamo uniforme, insignias, distintivos y condecoraciones, aun cuando se encuentren en mal estado o en desuso.



<https://www.eltiempo.com/bogota/bogota-mujer-se-robo-un-uniforme-de-policia-y-se-fue-a-visitar-a-su-novio-608790>

5. Portar en lugares públicos o abiertos al público paquetes, bolsas, cajas y demás elementos que no hagan parte del uniforme.
6. Llevar elementos que sobresalgan o mal formen los bolsillos del uniforme, así como accesorios u objetos voluminosos.
7. Mantener las manos en los bolsillos del uniforme.
8. Utilizar materiales no establecidos en las fichas técnicas elaboradas por el grupo de control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera.
9. Durante el servicio no se podrá utilizar lentes de contacto de colores. Solo se permitirá el uso de los transparentes por prescripción médica.



INSTRUCTIVO NÚMERO 001 DIPON-OFPLA-70 LINEAMIENTOS PARA EL CORRECTO USO DE LOS UNIFORMES EN LA POLICÍA NACIONAL

se reitera que no se deben crear, modificar y usar uniformes, accesorios, insignias, condecoraciones y distintivos que no estén reglamentados, aprobados o autorizados por la institución, es de resaltar, que cualquier propuesta de modificación debe presentarse ante el señor Director General de la Policía Nacional, previa revisión y concepto de la Oficina de Planeación.



GRACIAS



Dios y
Patria